



## **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

### **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD N° RIS.001-MC- 001-2026**

#### **OBJETO:**

**" Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)", "**

**DOSQUEBRADAS, RISARALDA, ABRIL DE 2026**

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.
7. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Instituto Agropecuario ICA a verificar toda información que en ella suministren.
8. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos del proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Gerente de la Seccional Risaralda del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021, sus normas reglamentarias y complementarias, publica la siguiente:

## **INVITACIÓN PÚBLICA**

### **RIS.001-MC-001-2026**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

A continuación, se detalla los tipos de vehículos y las cantidades a los que se les debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

##### **1.1. Descripción del objeto a contratar:**

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar **“ Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)”**.”

##### **1.2. CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR**

El Oferente De acuerdo a la codificación de Clasificador de bienes y servicios Colombia Compra Eficiente, el código con los que se identifica el bien o servicio de la presente contratación corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25170000	25170000	25170000	Componentes y sistemas de transporte
78000000	78180000	78181500	78181507	Mantenimiento y reparación de automóviles y camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicio de inspección de vehículos

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

### 1.3. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la “prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con suministro de repuesto, filtros, lubricantes y mano de obra para el parque automotor del ICA en la Seccional Risaralda”, se relacionan de conformidad con los requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

- **Mantenimiento Preventivo:** El contratista deberá realizar las inspecciones y revisiones periódicas sugeridas por los fabricantes que tienden a detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirla oportunamente y continuar con el óptimo funcionamiento de automotor dando así mejores condiciones de seguridad y disminución de posibles fallas y costos de reparación. Se debe efectuar periódicamente y en forma planificada con el supervisor del contrato.
- **Mantenimiento Correctivo:** El contratista deberá realizar las correcciones no planificadas de las fallas que se presentan en desarrollo del objeto del proceso y que no siempre se pueden dar un diagnóstico preciso de la causa de su origen. El contratista deberá realizar este mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo el suministro de repuestos nuevos, originales, de buena calidad y deberá también suministrar la mano de obra especializada para este mantenimiento.
- **Repuestos:** El contratista deberá garantizar el suministro y utilización de repuestos originales en los mantenimientos, lo cual permite la confiabilidad y la seguridad, a fin de garantizar, el perfecto funcionamiento y la prolongada vida útil de su vehículo. Los repuestos Originales: son fabricados y comercializados con el respaldo de la marca y por ende garantizan el óptimo funcionamiento del vehículo.

### ÍTEMES – INSUMOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes actividades para prestar realizar el mantenimiento integral preventivo y correctivo del parque automotor:

Vehículos:

- **Mantenimiento Preventivo:**

<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

1	Cambio de aceite de motor
2	Cambio de filtro de aceite
3	Cambio de filtro de aire
4	Cambio de filtro combustible
5	Cambio filtro sedimentador (si es necesario)
6	Revisión fluidos o niveles

- **Mantenimiento Correctivo:**

<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>SISTEMA MOTOR</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Cambio de inyectores
2	Cambio instalación alta
3	Calibración de válvulas
4	Cambio rotor
5	Cambio de bujías
6	Cambio correa o cadena de distribución
7	Cambio de correa de accesorios
8	Cambio bomba de combustible
9	Cambio de bobinas
10	Cambio de radiador
11	Cambio silenciador
12	Cambio bomba de agua
13	Mantenimiento Intercooler y Turbo
14	Cambio de turbo
15	Cambio de sensor de oxígeno
16	Cambio de sensor de temperatura
17	Cambio de sensor cigüeñal
18	Rectificación de cigüeñal
19	Cambio de sensor árbol de levas
20	Mantenimiento bomba de inyección
22	Cambio de catalizador
23	Carga del sistema aire acondicionado
24	Arreglo del sistema aire acondicionado
25	Cambio filtro de polen
26	Cambio impulsadores

- **Sistema de suspensión**

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

<b>SISTEMA DE SUSPENSIÓN INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Cambio rotulas
2	Cambio terminales
3	Cambio rodamientos
4	Cambio amortiguadores
5	Cambio de torres de amortiguadores
6	Cambio tijera delantera y trasera
7	Cambio bujes
8	Cambio de espirales
9	Cambio tornillo central
10	Cambio de cauchos barra estabilizadora
11	Cambio punta eje delanteros
12	Cambio de hojas
13	Engrase de rodamiento
14	Cambio balancines
15	Cambio caucho balancines

- **Sistema de frenos**

<b>SISTEMA DE FRENOS INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Cambio pastillas frenos
2	Cambio cilindros o empaquetadura
3	Cambio campanas frenos
4	Cambio discos
5	Cambio bomba de frenos
6	Revisión sistema ABS
7	Cambio guayas de freno de mano
8	Cambio mordaza
9	Cambio líquido de frenos
10	Graduación o calibración de frenos

- **Sistema de Eléctrico:**

<b>SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
1	Arreglo alternador
2	Cambio encendido electrónico
3	Alineación luces (Incluye bombillos)
4	Reparación sistema eléctrico
5	Reparación alarmas
6	Cambio motor limpia brisas
7	Cambio motor ventilador
8	Reparación instalación baja
9	Cambio motor arranque
10	Reparación motor de arranque
11	Cambio pitos
12	Arreglo de chapas
13	Cambio de chapas y duplicado llaves
14	Arreglo sistema de arranque
15	Cambio de batería
16	Cambio de plumillas delanteras
17	Cambio de plumilla trasera
18	Cambio motor eleva vidrios
19	Cambio brazos eleva vidrios
20	Cambio motor bloqueo puertas
21	Reparación de Radio
22	Cambio de Radio
23	Cambio control de mando de puertas
24	Cambio farola

- **Sistema de Dirección**

<b>SISTEMA DE DIRECCIÓN INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Arreglo de caja de dirección (incluye desmonte y montaje)
2	Cambio de terminal de dirección
3	Cambio de brazo axial

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

4	Cambio de empaquetadura de dirección
5	Cambio de bomba de dirección
6	Cambio guardapolvos

- **Sistema de Transmisión, Embrague y Caja**

<b>SISTEMA TRANSMISIÓN, EMBRAGUE Y CAJA INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Cambio selector barra de cambios
2	Arreglo de caja mecánica (incluye desmonte y montaje)
3	Arreglo de caja automática (incluye desmonte y montaje)
4	Cambio volante
5	Cambio crucetas
6	Cambio de bomba principal
7	Cambio bomba auxiliar
8	Desmonte y montaje de cardan.
9	Desmonte y montaje de transmisión.
10	Cambio de guaya de clutch o embrague
11	Cambio de kit prensa, disco y balinera
12	Cambio retenedores de caja
13	Cambio embrague (carro automático)
14	Cambio de planetarios (carro automático)

- **Servicios de llantas**

<b>SERVICIOS</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Calibración llantas
2	Alineación y Balanceo de llantas
3	Rectificación rines
4	Despinche llanta con neumático
5	Despinche llanta sellomatic con taco
6	Despinche llanta sellomatic con parche
7	Rotación llantas

<b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA</b>	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores

El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, indicando la garantía a ofrecer, la cual debe ser la relacionada en la siguiente tabla para cada uno de los repuestos y servicios que preste: de igual manera deberá entregar la garantía de fábrica de cada uno de los repuestos originales que se suministren para la realización del mantenimiento.

<b>SISTEMA Y/O MANTENIMIENTO</b>	<b>GARANTÍA MÍNIMA</b>
Mantenimiento preventivo	5.000 kilómetros
Motor	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Suspensión	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje
	5.000 Km. o tres (3) meses, lo primero que ocurra, para vehículos blindados
Frenos	40.000 Km. o doce (12) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje
	15.000 Km. o tres (3) meses, lo primero que ocurra, para vehículos blindados
Eléctrico	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Transmisión	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Embrague	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Caja de Velocidad	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Dirección	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Otros	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos

Adicionalmente presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el código de comercio con Centro de Diagnóstico Automotriz, anexando la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que acredite que está autorizado para expedir el certificado como centro de Diagnóstico automotriz (CDA) ubicado en la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas.

Nota 1. El valor de la Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes” se encuentra regulado por las Resoluciones No. 3318 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 20213040063835 de 2021 y 20213040064285 de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte y las tarifas para este servicio se encuentran publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte “TARIFAS CDA COLOMBIA” pueden ser consultados a través del el link: [http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas\\_CDA\\_Busqued](http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqued) a Usuario/ por lo cual el oferente seleccionado deberá cotizar el valor del servicio según las tarifas autorizadas por la ley, sin superar los valores máximo establecidos para la referencia de cada vehículo.

## 1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

	RECURSO HUMANO	CANT
<b>FORMACIÓN, EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA</b>	Técnico o tecnólogo en Electricidad Automotriz o profesión afines certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con un (1) año de experiencia relacionada en el sector automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	<b>01</b>
	Técnico o tecnólogo Automotriz o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con un (1) año de experiencia en mantenimiento automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	<b>01</b>
	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz motos o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con un (1) año de	<b>01</b>

	<p>experiencia en mantenimiento de motocicletas, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales</p>	
<p>Del personal anteriormente relacionado, se deberá adjuntar en la propuesta, certificados de estudios y certificaciones de experiencia.</p>		

### **EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar con hasta dos (2) certificaciones de ejecución de contratos (no contratos, ni actas de liquidación, ni actas de inicio, ni documentos similares) con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)”, o que tengan relación con el objeto contractual. La sumatoria del valor de los contratos relacionados, debe ser igual o superior, al 100% en SMLMV del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones de contratos suscritos y ejecutados deberán estar ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección.

#### **2. Identificación del Contrato a Celebrar**

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONADO
Compra venta	
Suministro	
<b>Contrato de prestación de servicio</b>	X
Arrendamiento de Obra	
Consultoría	

#### **3. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar**

##### **a. Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

##### **b. Lugar ejecución o de entrega del servicio contratado:**

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

El mantenimiento del parque automotor será en el departamento de Risaralda, en las instalaciones indicadas por el contratista.

Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos para prestar el servicio.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

**c. Valor estimado del contrato:**

Realizado el análisis del sector, las cotizaciones recibidas y contrataciones similares se puede concluir que el valor estimado supera el monto del valor asignado a la seccional para adelantar dicho proceso, por lo cual se tomara este último como valor tope para el proceso actual a saber **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.936.000)**,

Se aclara que los oferentes competirán en el actual proceso para definir la oferta más favorable con los ítems relacionados en el anexo de oferta económica y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato como límite.

## 5 CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
1626	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	20	26PAA-RIS-182- BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, campero)	\$18.936.000
<b>TOTAL</b>				\$18.936.000

### 5.1 CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 1626 de 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.936.000)**, expedido por (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA.

### 5.3 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la facturación, acompañada del: i) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, ii) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación:

- a. Formato de entrega de los vehículos al taller
- b. Diagnóstico del servicio a prestar en original
- c. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos
- d. Cuadro de ejecución del contrato conforme lo
- e. exigido en las obligaciones contractuales a cargo del contratista
- f. Forma Disposición final de Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### **5.4 SUPERVISIÓN:**

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en lacarpeta del contrato respectivo."

## **6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

9. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
10. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato
11. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
12. Informar al ICA con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales han sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, Ica, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por

su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

## **7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del ICA con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo indicando la garantía del fabricante.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad
3. Garantizar el canal de comunicación disponible diez (10) horas del día, de lunes a viernes y 6 horas del día sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por “Custodia” el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad.)
6. Cuando el ICA requiera durante la ejecución del contrato de repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento:

- a. El contratista, cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico.
  - b. La supervisión del contrato procederá a realizar una revisión de los precios históricos de los contratos anteriores, una vez realizada la revisión de estos precios se procederá a realizar el incremento del IPC y se le cancelará al contratista, siempre y cuando la cotización presentada por el contratista sea superior. De lo contrario cancelará el valor cotizado.
  - c. En caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios históricos de la entidad, El contratista, cotizará el repuesto y/o insumo solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico, la Supervisión del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado mediante dos cotizaciones, con base en esta verificación la supervisión realizara una estimación promedio del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.
7. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
  8. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.
  9. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público.
  10. Elaborar y presentar junto con el informe mensual, al supervisor, un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital, el cual debe contener:
    - a) Relación de la facturación mensual
    - b) Ítem (discriminado si es ítem previsto en oferta económica o ítem no previsto)
    - c) Fecha de ingreso
    - d) Fecha de salida
    - e) No. de OT (orden de Trabajo)

- f) Siglas del vehículo
- g) Placa
- h) Kilometraje
- i) Valor unitario de mano de obra conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto
- j) Valor unitario de repuestos
- k) Valor unitario insumos
- l) Notas crédito
- m) Notas débito
- n) IVA
- o) Valor total
- p) Acumulado
- q) Porcentaje ejecutado
- r) Tiempo promedio de cada reparación
- s) Relación discriminada de los trabajos realizados
- t) Los repuestos o insumos reemplazados
- u) Señalar en cada ítem si el valor corresponde oferta económica, precio ítem no previsto o ítem aprobado por el supervisor del contrato (histórico o definido por supervisión, y avalado por el Ordenador del Gasto).

*Este informe deberá reflejar la información mes a mes y también toda la acumulada, en caso de que el ICA requiera posteriormente incluir más variables de información en el cuadro de ejecución, deberán ser incluidas y presentadas mes a mes por el contratista, verificado por la supervisión del contrato.*

- 11.** Presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación:
- a. Formato de entrada de los vehículos al taller junto con el registro fotográfico y el video
  - b. Diagnóstico detallado del servicio a prestar en original
  - c. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados
  - d. Cuadro de ejecución del contrato
  - e. Informe trimestral de disposición de final de repuestos, RESPEL, vertimientos y derrames

En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para el ICA, en un término no superior a 74 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta.

- 12.** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. y los sábados de 8:00 A.M a 2:00 P.M.

- 13.** Todo trabajo que se realice sobre el parque automotor debe ser entregado a los conductores del ICA y al supervisor del contrato, con prueba de ruta y devolución de las partes cambiadas, quienes firmarán el recibo a satisfacción indicando observaciones del mantenimiento (si las hay), sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo. El supervisor, entregará al inicio del contrato una base de datos en donde se encuentren los nombres y números de cédula de los funcionarios (conductores) que están autorizados para recibir los automotores una vez realizado el mantenimiento correctivo o preventivo según sea el caso.
- 14.** Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de los automotores al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones producto de los trabajos.
- 15.** Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- 16.** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. (Personal mínimo requerido)
- 17.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
- 18.** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- 19.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas.
- 20.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato salvo previa firma del contrato adicional y aprobación de la respectiva póliza.
- 21.** Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, la propuesta económica presentada junto con la oferta y la aprobación previa del supervisor.
- 22.** En caso de requerirse algún servicio o repuestos que no haya sido incluido dentro del listado suministrado por el proponente en la respectiva oferta, previa aprobación por parte del supervisor, se establecerá su precio de acuerdo a los precios promedio del

mercado, para lo cual se realizara estudio de mercado con el menor valor entre la cotización emitida por el contratista y dos cotizaciones adicionales que se pedirán por parte del supervisor.

23. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato.
24. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual escrito de cada uno de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, especificando el nombre de usuario, placa del vehículo, falla reportada, acción correctiva, técnico responsable, kilometraje del vehículo al momento del mantenimiento preventivo y correctivo, y recomendaciones cuando se encuentren inconvenientes con los mismos, si es necesario.
25. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.
26. Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases del parque automotor a nivel nacional según sus fechas de vencimiento.

## **8. OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.
2. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad (Decreto 4741 de 2005) (Decreto 1076 de 2015), la certificación deberá ser emitida por la empresa autorizada para la disposición final, Adicionalmente deberá diligenciar la forma “Disposición Final De Residuos Peligrosos” que entregue el ICA para comprobar la cantidad mensual generada de estos residuos por los mantenimientos realizado.
3. Cumplir con la normatividad específica que aplique en el objeto del contrato del presente proceso, en lo referente a la normatividad ambiental distrital, transporte y parqueo de los vehículos.
4. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

## **9. OBLIGACIONES DEL ICA**

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

## **10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION.**

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de MINIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO:**

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente, y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.
2. Cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en la invitación.
3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
7. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
8. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.
9. Cuando no se presente el documento de constitución o asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.
10. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
11. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en la invitación, si han sido requeridos.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección.
16. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la Invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
17. Cuando se presenten propuestas alternativas.
18. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
19. Cuando le sobrevengan al proponente, circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato.
20. Cuando no se aporte, modifique o altere los anexos fijados por la entidad o cuando algunos de ellos no se firmen.
21. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.
22. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
24. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia.
25. En caso de indisponibilidad del SECOP II para la presentación de ofertas, sean enviadas al correo institucional sin certificado de indisponibilidad general o particular (según sea el caso), expedido por Colombia Compra Eficiente.

## **12. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

## **13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:**

La estipulada en la plataforma Secop II

#### **14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio siempre, y así sucesivamente”.

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: “La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

#### **15. DESEMPATE**

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Risaralda dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **16. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ✓ En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- ✓ Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.
- ✓ Cuando se presente un cambio en las directrices por parte de Colombia compra eficiente y/o del grupo de gestión contractual de ICA, o el instituto se percate de un error sustancial para la satisfacción de la necesidad o ejecución del objeto contractual en los estudios previos y/o invitación hasta ante de la adjudicación.

## **17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA; la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

## **18. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTA Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo a las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOP II.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Solo se recibirán ofertas, al correo de gerencia.risaralda@ica.gov.co, siempre y cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario las propuestas enviadas al correo mencionado no serán tenidas en cuenta y dará lugar a rechazo.

## **19. Requisitos Habilitantes**

<b>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL REQUISITO</b>
--	-----------------------------------

<p><b>Carta De Presentación De La Propuesta</b> De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.</p>	<p>CARTA (Anexo 1 de la invitación)</p>
<p><b>Certificado De Existencia Y Representación Legal</b> Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil, según el caso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social permita desarrollar el contrato a celebrarse. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente contratación.</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Cuando Se Requiera)</p>
<p>Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.</p>	
<p><b>Objeto:</b> El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.</p>	
<p><b>Certificación De Acreditación De Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 De 2002)</b> Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).</p>	<p>CERTIFICACIÓN</p>
<p>Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>	

<p>Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.</p>	
<p>Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p>	
<p><b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría</b> Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</p>	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría</p>
<p><b>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría</b> Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.</p>	<p>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría</p>
<p><b>Certificado de Antecedentes Judiciales</b> Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no tiene antecedentes judiciales.</p>	<p>Certificado de Antecedentes JUDICIALES de la POLICÍA NACIONAL</p>
<p><b>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas</b> Se debe acreditar certificación vigente expedida por la POLICIA NACIONAL donde se establezca que no se encuentra vinculado como infractor de acuerdo a la ley 1801 de 2016</p>	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</p>
<p><b>Registro Único Tributario-RUT</b></p>	<p>Registro Único Tributario-RUT (ACTUALIZADO vigencia 2026)</p>
<p>El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Para el oferente que sea persona natural</p>	
<p>(En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.</p>	

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	
<b>Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del proponentes o representante legal de proponente.</b>	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
<a href="https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos">https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</a>	FORMATO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.</b>	CERTIFICACION
<b>REQUISITO TECNICO</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL REQUISITO</b>
<b>ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA.</b> Se consignará la descripción de los servicios a prestar, así como el valor unitario sin IVA, el valor total sin IVA, el IVA y el valor total con IVA.	Anexo 3 de la invitación pública, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.
<b>FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (INVITACIÓN PÚBLICA)</b>	Anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.
<b>ANEXO 04 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (INVITACIÓN PÚBLICA):</b>	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

## 20. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

## **21. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

## **22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**a. Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final.

En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

**b. Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## **24. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

## **25. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN**

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

## **26. ANEXOS**

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

- ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 2 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS
- ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO N° 5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Se deja constancia que el contenido de la invitación pública, fue aprobado por el ordenador del gasto mediante la plataforma SECOP II, luego de haberse agotado la etapa de socialización de su contenido ante las instancias pertinentes según la modalidad adoptada.



**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)